



5397

SUBDIRECCION JURÍDICA DEPTO. JURIDICO MOV-F.S.

CON	<b>ESTA</b>	<b>FECHA</b>	SE	HA	DICTADO	LA
<b>SIGUI</b>	ENTE:					

RESOLUCIÓN EXENTA Nº	/	
06503	16, SET. 09	

SANTIAGO,

**VISTOS:** 

- La solicitud presentada con fecha 3 de Septiembre de 2009, por doña a) VICTORIA ALEJANDRA QUINTEROS RAMIREZ, instando por la venta de su propiedad ubicada en Pasaje La Solidaridad N° 2889 y que corresponde al lote N° 105 de la manzana C de la Población Monseñor Alvear-Lote tres, de la Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario.
- Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña VICTORIA ALEJANDRA QUINTEROS RAMIREZ, cumple con los requisitos previstos en el D. S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un deposito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña VICTORIA ALEJANDRA QUINTEROS RAMIREZ, el que deberá ser endosado por esta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- El D.S. Nº 33 ( V. y U ) de 2009 que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. . Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:







## **RESUELVO:**

- 1.- Autorizar a doña VICTORIA ALEJANDRA QUINTEROS RAMIREZ, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 5.811 número 3.506 del año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.-
- 2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **6.313** número **2.678** del año **2007**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.-
- 3.- Doña VICTORIA ALEJANDRA QUINTEROS RAMIREZ, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.
- 4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D. S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

LAUDIÓ CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE

TRANSCRIBIR A

- DIRECCIÓN.

- SUBDIRECCION JURIDICA.

- DEPTO. JURIDICO

- ARCHIVO. (Carp. F.S.927/2009)

- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.

- MINISTRO DE FE.

- OFICINA DE PARTES CENTRAL.

- INTERESADOS



927.



Señor: Jefe del Departamento Jurídico Presente

Yo Victoria Quinteros Ramírez, solicito a usted el alzamiento de la prohibición de venta de 5 años para mi vivienda, adquirida mediante Fondos Solidarios en la comuna de Puente Alto.

El motivo de mi petición es debido a la delincuencia y drogadicción que hay a mi alrededor, yo soy una mujer que vive sola con una hija a la cual quiero proteger; han intentado asaltar mi casa varias veces y no me gustaría que mi hija creciera en este ambiente.

No tengo apoyo de nadie ya que toda mi familia vive muy lejos, me siento muy desamparada, necesito su ayuda para poder vivir en un lugar mas seguro y poder estar tranquila, sin el temor de salir a la calle.

Esperando su buena acogida y apoyo me despido atentamente de usted.

Victoria Quinteros Ramírez RUT: 16.022.177-8

Santiago 20 de Agosto de 2009

## CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE PUENTE ALTO GONZALO A. MARTIN IGLESIAS

## CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES

Revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes y de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar por sus respectivos índices, desde treinta años al 31 de agosto de 2009, Certifico: que el inmueble PASAJE LA SOLIDARIDAD Nº 2889, que corresponde al Lote Nº 105, de la manzana C, del Loteo "MONSEÑOR ALVEAR-LOTE TRES", de la Comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, inscrito a fs. 5.811 Nº 3.506 del Registro de Propiedad de 2007, a nombre de DOÑA VICTORIA ALEJANDRA QUINTEROS RAMIREZ, solamente reconoce: Servidumbre de agua potable, a fs. 8.315 vta. Nº 9.049 de 2001; y

que al referido inmueble, solamente le afecta: Prohibición del SERVIU METROPOLITANO, a fs. 6.313 Nº 2.678 de 2007; y

Certifico además: que revisadas las inscripciones que forman los títulos de dominio del inmueble antes referido, al margen de ellas no hay constancia que dicho inmueble sea objeto de litigios.- Puente Alto, 01 de septiembre de 2009.- nf.Mmf